

SANTA FE, 11 DE AGOSTO 2025

PROGRAMA PROVINCIAL DE FARMACOVIGILANCIA

ALERTA N° 17/25

Boletín Oficial de la Nación N° 35.714 25 de julio de 2025

ANMAT

Disposición 5112/2025

Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los productos distribuidos o comercializados por la firma BIOTÉCNICA de Carlos Marisi.

Disposición 5263/2025

Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional del producto identificado como:

- "UNGÜENTO DE COCA-ARNICA Y ACEITE DE CANNABIS - LABORATORIO NORTEÑO S.R.L. LAS DALIAS 2789 B SAN F. DEL VALLE DE CATAMARCA – CATAMARCA ELAB. LEG. N°3786 - RES 155-98",

En todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos, hasta tanto se encuentre regularizado.

Disposición 5284/2025

Establécese como sustancia de referencia Farmacopea argentina para ensayos fisicoquímicos, al ingrediente farmacéutico activo (IFA) cefalexina (N° de control 124076), la cual ha sido envasada en frascos ampollas con un contenido aproximado de 300 mg cada uno y un título de 99,2 %, expresado sobre la sustancia anhidra.

Boletín Oficial de la Nación N° 35.716 29 de julio de 2025

ANMAT

Disposición 5297/2025

Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de los productos identificados como:

- "GEL CRIOGENO REDUCTOR Y ANTICELULÍTICO" MARCA "CELUVERA",
- "ACEITE DE ALMENDRAS Y COCO CON FENOGRECO, COLÁGENO Y VITAMINA E PARA BUSTOS Y GLÚTEOS MARCA "FENOGREC" Y
- "CREMA PARA DOLORS FUERTES" MARCA "ALIDOL"

En todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos, hasta tanto se encuentren regularizados. La medida sugerida se hace en virtud de que tales productos estarían infringiendo los artículos 1° y 3° de la Res. (ex MS y AS) N° 155/98.

Disposición 5432/2025

Prohíbese la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional, y en las plataformas de venta en línea del producto:

- "DIETARY SUPPLEMENT MARCA DOPA MUCUNA, NOW BRAIN SUPPORT, NOW FOODS 395 S GLEN ELLYN RD, BLOOMINGDALE IL 60108, USA",

En cualquier presentación, lote y fecha de vencimiento, por ser un producto que no cumplimiento el procedimiento establecido para la importación de alimentos, resultando ser en consecuencia ilegal.

Boletín Oficial de la Nación N° 35.717 30 de julio de 2025

ANMAT

Disposición 5354/2025

Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional, como así también toda publicidad, del siguiente producto:

- QUÍMICA SPEGAZZINI. HOGAR E INDUSTRIA. DETERGENTE ECO. 5 LTS. ITALIA 729. 1133583265, EN TODAS SUS PRESENTACIONES, LOTES, VENCIMIENTOS Y CONTENIDOS NETOS.

Boletín Oficial de la Nación N° 35.718 31 de julio de 2025

ANMAT

Disposición 5596/2025

Establécese como sustancia de referencia Farmacopea argentina para ensayos fisicoquímicos, al IFA ácido medrónico (N° de control 123063), la cual ha sido envasada en frascos ampollas con un contenido aproximado de 50 mg cada uno y un título de 99,0 %, expresado sobre la sustancia seca.

Disposición 5598/2025

Establécese como sustancia de referencia Farmacopea argentina para ensayos fisicoquímicos, al IFA pirazinamida (N° de control 124077), la cual ha sido envasada en frascos ampollas con un contenido aproximado de 300 mg cada uno y un título de 99,7 %, expresado sobre la sustancia anhidra.

Boletín Oficial de la Nación N° 35.722 06 de agosto de 2025

ANMAT

Disposición 5344/2025

Suspéndase el certificado de tránsito interjurisdiccional de productos médicos y productos para diagnóstico de uso in vitro sin cadena de frío a la firma BIOVAND GROUP de Cossio Máximo Sebastián, cuit 20-31915330-7, legajo 829 por presunto incumplimiento al artículo 12° y 13° de la Disposición ANMAT 6052/13.

Disposición 5656/2025

Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los productos descriptos de la marca "EVOLUCIÓN COSMETICS HAIR" en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos, hasta tanto se encuentren regularizados.

Disposición 5661/2025

Prohibir del uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los productos:

- "CARBON COCO" - BLANQUEADOR DENTAL NATURAL TEETH WHITENING COCO MARCA
- "CARBON COCO" - BLANQUEADOR DENTAL NATURAL TEETH WHITENING MENTA MARCA
- "CARBON COCO" - BLANQUEADOR DENTAL NATURAL TEETH WHITENING LIMON MARCA
- "CARBON COCO" - BLANQUEADOR DENTAL NATURAL TEETH WHITENING FRUTILLA MARCA
- "CARBON COCO" - ENJUAGUE BUCAL ACTIVATED CHARCOAL ALCOHOL FREE RINSE MARCA
- "CARBON COCO" - MASCARILLA FACIAL MASK MARCA "CARBON COCO",

En todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos, hasta tanto se encuentren regularizados.

Disposición 5662/2025

Prohíbese la elaboración, uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional y en plataformas de venta electrónica, de todas las presentaciones de los productos identificados como aromatizantes de ambientes y textiles, difusores, sanitizantes; y todo otro domisanitario de la marca "LA BONNE VIE", hasta tanto se encuentren debidamente regularizados.

Boletín Oficial de la Nación N° 35.725 11 de agosto de 2025

ANMAT

Disposición 5719/2025

Prohíbese la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional, y en las plataformas de venta en línea del producto:

- "DIETARY SUPPLEMENT - COLOSTRUM, RESTORE & REVITALIZE, MARCA: WONDERCOW, NET WT. 4. 23 OZ (120 G)"

En cualquier presentación, lote y fecha de vencimiento, por ser un producto que no cumplimento el procedimiento establecido para la importación de alimentos, resultando ser en consecuencia un producto ilegal.

DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

SE RECUERDA la Disposición N° 3158/25 publicada en la Alerta N° 08/25 del 13 de mayo sobre la **prohibición de uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional de todos los productos registrados a nombre de las firmas HLB PHARMA GROUP S.A. y LABORATORIOS RAMALLO S.A. Inhibición a la firma HLB PHARMA GROUP S.A. para elaborar y/o comercializar todos los productos de su titularidad.**

SE RECUERDA también la Disposición N° 3156/25 publicada en la Alerta N° 08/25 del 13 de mayo sobre la prohibición del uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional del producto:

- **FENTANILO HLB/ citrato de fentanilo, concentración 0.05 mg/ml, solución inyectable de 5 ml (presentación x 100 ampollas), lote 31202, vto. 09/26, Certificado N° 53.100.**

Por sospecha de desvío de calidad del producto: presunta contaminación con *Klebsiella pneumoniae* MBL y *Ralstonia* spp.

El Dpto de Vigilancia post Comercialización y Acciones Reguladoras del INAME informó que el incidente reportado se categorizó según los criterios de evaluación de riesgo como: "CRÍTICO" y prioridad de tratamiento "ALTA". El nivel CRÍTICO es aquel en el cual la notificación corresponde a un defecto de calidad subestándar que puede ser potencialmente mortal o puede representar un riesgo grave para la salud del paciente, ante el uso o exposición al mismo y para este caso la prioridad es ALTA.

Por lo expuesto se recuerda, que

TODOS LOS PRODUCTOS REGISTRADOS A NOMBRE DE LA FIRMA HLB PHARMA GROUP S.A. DEBEN QUEDAR INMOVILIZADO EN CUARENTENA HASTA QUE SE INFORME OTRA MEDIDA SANITARIA Y/O JUDICIAL.

NOVEDADES Y ALERTAS DE ANMAT

RETIRO DEL MERCADO DE UN LOTE DE SULFATO DE MAGNESIO 25% INYECTABLE LAVIMAR

25 de julio de 2025

La medida fue tomada luego de detectarse la presencia de una partícula en suspensión en una ampolla del producto.

La ANMAT informa que la firma LAVIMAR S.A. ha iniciado, a solicitud de esta Administración Nacional, el retiro del mercado de un lote del producto rotulado como:

- **SULFATO DE MAGNESIO 25% inyectable LAVIMAR (Sulfato de Magnesio Heptahidratado 250 mg/ml), inyectable, envase hospitalario conteniendo 100 ampollas por 5 ml, Lote: 23164 - Vencimiento: 11/2025, Certificado N° 40351.**

El producto es utilizado como anticonvulsivante y restaurador de electrolitos.

La medida fue tomada luego de detectarse la presencia de una partícula en suspensión en una ampolla del producto. Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado e indica a la comunidad abstenerse de utilizar las unidades correspondientes al lote detallado.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-un-lote-de-sulfato-de-magnesio-25-inyectable-lavimar>

ANMAT PROHÍBE EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO COSMÉTICO "UNGÜENTO DE COCAÁRNICA Y ACEITE DE CANNABIS" - LABORATORIO NORTEÑO S.R.L.

25 de julio de 2025

La medida fue tomada luego de advertir que se trata de un producto ilegítimo, no inscripto ante esta Administración Nacional.

ANMAT informa que, mediante la Disposición 5263/25 se ha **prohibido** el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta libre y distribución en todo el territorio nacional del producto identificado como **Ungüento de Coca-Árnica y Aceite de Cannabis - Laboratorio Norteño S.R.L. Las Dalías 2789 b San F. del Valle de Catamarca – Catamarca Elab. Leg. N°3786 - Res 155-98**, en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos, hasta tanto se encuentre regularizado.

La medida fue tomada con la finalidad de proteger a eventuales usuarios de los efectos derivados del uso de los productos involucrados, toda vez que se trata **productos ilegítimos**, no inscriptos ante esta Administración Nacional, para los que se desconoce el establecimiento que estuvo a cargo de su elaboración, y **resulta imposible brindar garantías sobre su seguridad y eficacia**.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-el-uso-y-la-comercializacion-del-producto-cosmetico-unguento-de-coca-arnica-y>

ANMAT PROHÍBE LOS PRODUCTOS MÉDICOS DE LA FIRMA "BIOTECNICA"

25 de julio de 2025

La medida fue tomada tras detectar que carece de las autorizaciones sanitarias correspondientes.

ANMAT informa que, a través de la Disposición 5112/25, **se prohíbe el uso, comercialización y distribución** en todo el territorio nacional de **todos los productos distribuidos o comercializados por la firma BIOTECNICA** de Carlos Marisi, hasta tanto cuente con las autorizaciones sanitarias correspondientes.

La medida fue tomada dado que **se desconoce la legítima procedencia de los equipos** y si los mismos cuentan con las debidas medidas de seguridad, calidad y eficacia para cumplir las funciones para las que se ofrecen, no se puede asegurar que éstos cumplan con los requisitos mínimos sanitarios y con las exigencias que permiten garantizar la **calidad, seguridad y eficacia** de este tipo de productos, por lo que reviste riesgo sanitario para los eventuales usuarios.

ANMAT refuerza su compromiso con **la seguridad y el control de productos médicos en el país**, destacando la importancia de que todos los productos de salud cuenten con el registro sanitario correspondiente antes de su comercialización.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-los-productos-medicos-de-la-firma-biotecnica>

RETIRO DEL MERCADO DE DOS LOTES DE OXALIPLATINO GP PHARM

25 de julio de 2025

La medida fue tomada luego de detectarse incumplimientos respecto a la normativa vigente de Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos.

La ANMAT informa que la firma FILAXIS FARMACEÚTICA S.A. ha iniciado, a solicitud de esta Administración Nacional, el retiro del mercado de dos lotes del producto rotulado como:

- **OXALIPLATINO GP PHARM (Oxaliplatino 100 mg), polvo liofilizado para solución inyectable, envase por 1 frasco ampolla de 100 mg, Lote: 1043 A01 y 1043 A02 con Vencimiento: 01/2026, Certificado N° 50862.**

El producto es utilizado como citostático y antineoplásico.

La medida fue tomada luego de detectarse incumplimientos respecto a la normativa vigente de Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos; lo que compromete la calidad, seguridad y eficacia del referido producto.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado e indica a la comunidad abstenerse de utilizar las unidades correspondientes a los lotes detallados.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-dos-lotes-de-oxaliplatino-gp-pharm>

RETIRO DEL MERCADO DE CINCO LOTES DE DOCETAXEL GP PHARM

25 de julio de 2025

La medida fue tomada luego de detectarse incumplimientos respecto a la normativa vigente de Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos.

La ANMAT informa que la firma FILAXIS FARMACEÚTICA S.A. ha iniciado, a solicitud de esta Administración Nacional, el retiro del mercado de cinco lotes del producto rotulado como:

- **DOCETAXEL GP PHARM (Docetaxel 20 mg/0.5 ml), concentrado para solución para perfusión, envase por 1 frasco ampolla por 20 mg y 1 frasco ampolla de solvente por 1,5 ml, Lotes: 1201 A01, 1201 A02, 1201 A03 con Vencimiento: 01/2027 y Lotes: 1234 A01, 1234 A02, 1234 A03 con Vencimiento: 04/2027, Certificado N° 51620.**

El producto es utilizado como antineoplásico.

La medida fue tomada luego de detectarse incumplimientos respecto a la normativa vigente de Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos; lo que compromete la calidad, seguridad y eficacia del referido producto.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado e indica a la comunidad abstenerse de utilizar las unidades correspondientes a los lotes detallados.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-cinco-lotes-de-docetaxel-gp-pharm>

ANMAT PROHÍBE PRODUCTOS COSMÉTICOS DE LAS MARCAS CELUVERA, FENOGREC Y ALIDOL

29 de julio de 2025

La medida fue tomada por carecer de inscripción sanitaria.

ANMAT informa que, a partir de la Disposición N° 5297/25 publicada hoy en el Boletín Oficial, **se prohibió el uso, comercialización y distribución** en todo el territorio nacional de los productos identificados como:

- **Gel criogeno reductor y anticelulítico** marca “CELUVERA”
- **Aceite de almendras y coco con fenogreco, colágeno y vitamina E para bustos y glúteos** marca “FENOGREC”
- **Crema para dolores fuertes** marca “ALIDOL”

La medida fue tomada luego de detectar que los productos **carecían de inscripción sanitaria**, por lo que aplica para **todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos**.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-productos-cosmeticos-de-las-marcas-celuvera-fenogrec-y-alidol>

ANMAT PROHÍBE EL PRODUCTO DIETARY SUPPLEMENT MARCA DOPA MUCUNA

29 de julio de 2025

La medida fue tomada por tratarse de un producto ilegal.

ANMAT informa que, a través de la Disposición N° 5432/25 publicada hoy en el Boletín Oficial, **se prohibió la elaboración, fraccionamiento y comercialización** en todo el territorio nacional, y en las plataformas de venta en línea del producto:

- **Dietary Supplement** marca **DOPA MUCUNA, NOW Brain Support, NOW FOODS 395 S Glen Ellyn Rd, Bloomington IL 60108, USA**

La medida aplica para **cualquier presentación, lote y fecha de vencimiento**, por ser un producto que no cumplimentó el procedimiento establecido para la importación de alimentos, resultando ser en consecuencia un **producto ilegal**.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-el-producto-dietary-supplement-marca-dopa-mucuna>

ANMAT PROHÍBE EL PRODUCTO DETERGENTE ECO 5 LTS DE LA MARCA QUÍMICA SPEGAZZINI

30 de julio de 2025

La medida fue tomada por tratarse de un producto domisanitario sin registro.

ANMAT informa que, a través de la Disposición N° 5354/25 publicada hoy en el Boletín Oficial, **se prohibió el uso, la comercialización y la distribución** en todo el territorio nacional, como así también toda publicidad, del siguiente producto:

- **DETERGENTE ECO. 5 lts. ITALIA 729. 1133583265 de la firma QUÍMICA SPEGAZZINI. Hogar e Industria.**

La medida, que aplica para **todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos**, fue tomada luego de detectar que se trataba de un **producto domisanitario sin registro y sin habilitación de establecimiento a tal fin**.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-el-producto-detergente-eco-5-lts-de-la-marca-quimica-spegazzini>

RETIRO DEL MERCADO DE UN LOTE DE LACRIGESTINA COLIRIO

04 de agosto de 2025

La medida fue tomada debido a que el referido producto no cumplimentó con el ensayo de osmolaridad.

La ANMAT informa que la firma BIOSINTEX S.A. ha iniciado, a solicitud de esta Administración Nacional, el retiro del mercado de un lote del producto rotulado como:

- **LACRIGESTINA COLIRIO (Tetrahidrozolina Clorhidrato 0,01 g/100 ml), solución oftálmica estéril, frasco gotero por 15 ml, Lote: 67454 - Vencimiento: 05/2026, Certificado N° 27926.**

El producto es utilizado como descongestivo ocular. La medida fue tomada debido a que el referido producto no cumplimentó con el ensayo de osmolaridad.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado e indica a la comunidad abstenerse de utilizar las unidades correspondientes al lote detallado.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-un-lote-de-lacrigestina-colirio>

ANMAT PROHÍBE EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS DE LA MARCA CARBON COCO

06 de agosto de 2025

La medida fue tomada luego de advertir que se trata de productos ilegítimos, no inscriptos ante esta Administración Nacional.

ANMAT informa que, mediante la Disposición 5661/25 se ha **prohibido** el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta libre y distribución en todo el territorio nacional de los siguientes productos de la marca **CARBON COCO**, en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos, hasta tanto se encuentren regularizados:

- **Blanqueador dental Natural Teeth Whitening Coco**
- **Blanqueador dental Natural Teeth Whitening Menta**
- **Blanqueador dental Natural Teeth Whitening Limón**
- **Blanqueador dental Natural Teeth Whitening Frutilla**
- **Enjuague bucal Activated Charcoal Alcohol Free Rinse**
- **Mascarilla facial MASK**

La medida fue tomada con la finalidad de proteger a eventuales usuarios de los efectos derivados del uso de los productos involucrados, toda vez que se trata **productos ilegítimos**, no inscriptos ante esta Administración Nacional, para los que se desconoce el establecimiento que estuvo a cargo de su elaboración, y **resulta imposible brindar garantías sobre su seguridad y eficacia**.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-el-uso-y-la-comercializacion-de-diversos-productos-de-la-marca-carbon-coco>

ANMAT PROHÍBE EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS DE LA MARCA EVOLUCION COSMETICS HAIR

06 de agosto de 2025

La medida fue tomada luego de advertir que se trata de productos ilegítimos, no inscriptos ante esta Administración Nacional.

ANMAT informa que, mediante la Disposición 5656/25 se ha **prohibido** el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta libre y distribución en todo el territorio nacional de los productos de la **marca EVOLUCION COSMETICS HAIR** en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos, hasta tanto se encuentren regularizados.

Al tratarse de **productos ilegítimos**, no inscriptos ante esta Administración Nacional, se desconoce el establecimiento que estuvo a cargo de su elaboración y **resulta imposible brindar garantías sobre su seguridad y eficacia**.

La cosmética no es una categoría inocua: es un sector sujeto a fiscalización permanente porque **sus riesgos pueden ser graves si no se controlan**. Tal es el caso de alisadores del cabello que se comercializan sin la debida inscripción sanitaria y representan un serio riesgo para la salud de la población, por cuanto podrían contener formol (formaldehído) como activo alisante.

Los alisadores para el cabello formulados en base a formol pueden generar diversas **reacciones adversas** tras la exposición aguda, a saber: irritación, enrojecimiento, ardor, picazón de la piel y/o de los ojos, lagrimeo, irritación de la garganta, irritación de la nariz, tos, sensibilización del tracto respiratorio y alteraciones serias del mismo.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-el-uso-y-la-comercializacion-de-productos-cosmeticos-de-la-marca-evolucion>

ANMAT PROHÍBE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS DE LA MARCA “LA BONNE VIE”

06 de agosto de 2025

La medida fue tomada tras detectarse que no cumplen con los registros sanitarios correspondientes.

La ANMAT mediante la Disposición 5662/2025 prohíbe la elaboración, comercialización, publicidad y distribución en todo el territorio nacional y en plataformas de venta electrónica, de todas las presentaciones de los productos identificados como aromatizantes de ambientes y textiles, difusores, sanitizantes; y todo otro domisanitario de la marca **La Bonne Vie**, hasta tanto se encuentren debidamente regularizados.

La medida fue tomada con la finalidad de proteger a eventuales usuarios de los efectos derivados del uso de los productos involucrados, toda vez que se trata **productos ilegítimos**, no inscriptos ante esta Administración Nacional, para los que se desconoce el establecimiento que estuvo a cargo de su elaboración, y **resulta imposible brindar garantías sobre su seguridad y eficacia**.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-la-comercializacion-de-productos-domisanearios-de-la-marca-la-bonne-vie>

ANMAT PROHÍBE LOS PRODUCTOS MÉDICOS DE LA FIRMA "BIOVAND GROUP"

06 de agosto de 2025

La medida fue tomada tras detectar que carece de las autorizaciones sanitarias correspondientes.

ANMAT informa que, a través de la Disposición 5344/25, **se prohíbe el uso, comercialización y distribución** en todo el territorio nacional de todos los productos distribuidos o comercializados por la firma **Biovand Group** de Cossio Maximo Sebastian, CUIT 20-31915330-7, legajo 829.

La medida fue tomada dado que **se desconoce la legitimidad de los productos comercializados** y no se puede asegurar que éstos cumplan con los requisitos mínimos sanitarios y con las exigencias que permiten garantizar la **calidad, seguridad y eficacia** de este tipo de productos, por lo que reviste riesgo sanitario para los eventuales usuarios.

ANMAT refuerza su compromiso con **la seguridad y el control de productos médicos en el país**, destacando la importancia de que todos los productos de salud cuenten con el registro sanitario correspondiente antes de su comercialización.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-los-productos-medicos-de-la-firma-biovand-group>

ANMAT PROHÍBE EL PRODUCTO DIETARY SUPPLEMENT - COLOSTRUM, RESTORE & REVITALIZE, MARCA: WONDERCOW, NET WT. 4. 23 OZ (120 G)

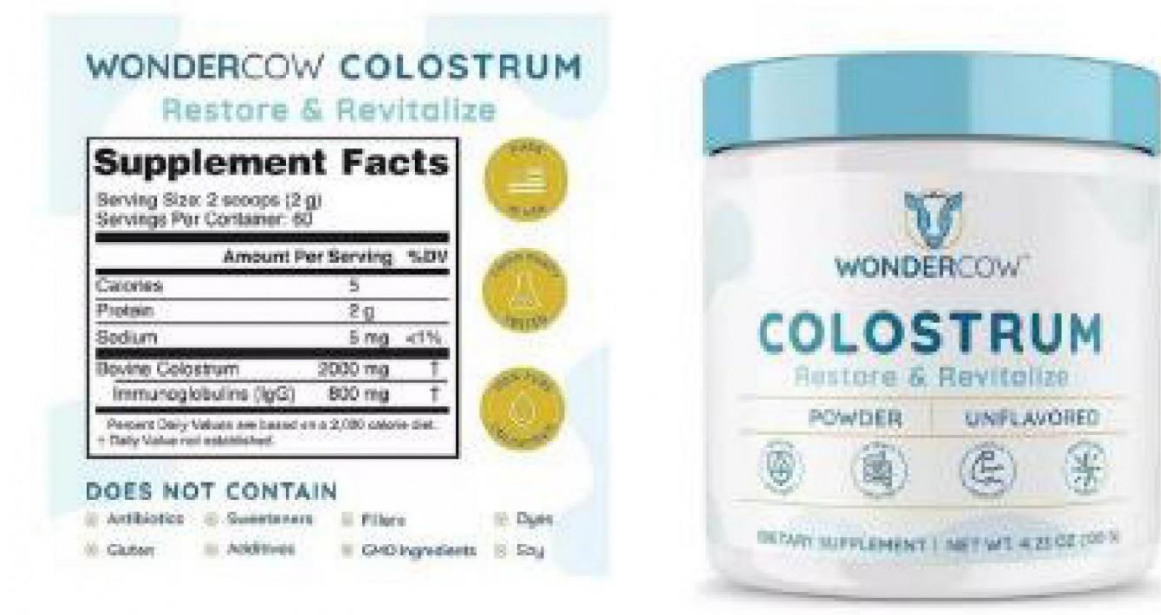
11 de agosto de 2025

La medida fue tomada por tratarse de un producto ilegal.

ANMAT informa que, a través de la Disposición N° 5719/25 publicada hoy en el Boletín Oficial, **se prohibió la elaboración, fraccionamiento y comercialización** en todo el territorio nacional, y en las plataformas de venta en línea del producto:

- **DIETARY SUPPLEMENT - COLOSTRUM, RESTORE & REVITALIZE, MARCA: WONDERCOW, NET WT. 4. 23 OZ (120 G)**

La medida aplica para **cualquier presentación, lote y fecha de vencimiento**, por ser un producto que no cumplimentó el procedimiento establecido para la importación de alimentos, resultando ser en consecuencia un **producto ilegal**.



Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-el-producto-dietary-supplement-colostrum-restore-revitalize-marca-wondercow>

PARA NOTIFICAR AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA

EVENTOS ADVERSOS RELACIONADOS AL USO DE MEDICAMENTOS: ONLINE

<https://www.santafe.gob.ar/farmavigilancia/>

EVENTOS ASOCIADOS A VACUNAS: ON LINE

<https://www.santafe.gob.ar/farmavigilancia/?section=cargaDenunciaEsavi>

EVENTOS RELACIONADOS CON ERRORES:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/127648/631452/file/Notificacion>
<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/199703/968317/file/NOTIFICACI%C3%93N+>

EVENTOS RELACIONADOS CON EL USO DE MEDICAMENTOS HERBARIOS:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/188854/917222/file/Ficha>